

II

REGULATORIO, DERECHO PÚBLICO, URBANISMO Y COMPETENCIA



UNA NUEVA ORDENANZA URBANÍSTICA PARA LA CIUDAD DE MADRID

5 de FEBRERO de 2020

El ayuntamiento somete a consulta pública una nueva regulación de los medios de control urbanístico

El Ayuntamiento de Madrid quiere dotarse de un nuevo marco normativo en materia de licencias urbanísticas y declaraciones responsables para obras en el uso residencial y en el resto de usos e implantación de actividades económicas.

El propósito municipal es aprobar una **Ordenanza de Simplificación de Trámites Urbanísticos** capaz de incorporar las mejoras identificadas tras varios años de implantación de la figura de la declaración responsable y de vigencia del sistema de colaboración público-privada a través de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU).

Esto es, un marco normativo que responda al principio de simplificación administrativa y permita conjugarlo de forma clara y eficaz con el principio de

seguridad jurídica, en beneficio del desarrollo de la economía y de la protección de otros bienes jurídicos como, por ejemplo, el medio ambiente y el patrimonio histórico-artístico.

Como primer paso del procedimiento de elaboración de esta norma reglamentaria y en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Junta de Gobierno ha acordado el inicio de un período de consulta pública previa de 30 días naturales, a contar desde el pasado 3 de febrero.

La consulta pública se sustanciará a través de la **web** municipal: decide.madrid.es

Los **objetivos** de la nueva Ordenanza son,

resumidamente, los siguientes:

- **Eliminar la complejidad y dispersión normativa** que supone la existencia de dos Ordenanzas diferenciadas en función del uso urbanístico: la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas y la Ordenanza para la apertura de actividades económicas.
- **Reducir y simplificar los procedimientos** de comprobación existentes a través de diversas medidas, como, por ejemplo, la supresión de la figura de la comunicación previa, la extensión del ámbito de aplicación de la declaración responsable, incorporando mejoras a su régimen jurídico, y la reducción de los supuestos en los que se precisa licencia.
- Potenciar la información y el asesoramiento urbanístico, implantando, por ejemplo, un certificado de viabilidad urbanística voluntario previo a la solicitud de licencia o presentación de la declaración responsable, regulando el carácter vinculante de las consultas urbanísticas especiales y de las vistas para proyectos con soluciones prestacionales, y contemplando la posibilidad de que los informes que sean preceptivos puedan obtenerse con carácter previo a la presentación de la declaración responsable.
- Adaptar la regulación a la legislación sobre procedimiento administrativo contenida en la LPAC e impulsar la utilización de las nuevas tecnologías para hacer efectivas las previsiones sobre tramitación electrónica.
- Revisar los procedimientos de disciplina urbanística y los procedimientos sancionadores para conseguir mayor celeridad y eficacia en la respuesta municipal ante las actuaciones ilegales.
- Contemplar nuevos mecanismos de restablecimiento de la legalidad menoscabada para dar cobertura a los requerimientos realizados de oficio por la Administración para la adaptación a la normativa vigente en cada momento en materia de accesibilidad, seguridad en caso de incendio, protección de medio ambiente, etc.
- Revisar la coordinación y congruencia entre la regulación de los controles de las actuaciones urbanísticas y la de otras materias (evaluación ambiental; seguridad en caso de incendios; ocupaciones de dominio público; condiciones higiénico-sanitarias; aspectos fiscales, etc.).

Definir el ámbito de colaboración de las ECU tanto en fase de inicio de actuaciones como en fase de control de las actuaciones urbanísticas.

- Reforzar los sistemas de control y seguimiento de las ECU a fin de garantizar la eficiencia, la calidad del sistema y su correcto funcionamiento.

Las **preguntas** a las que ya puede responderse en la web municipal por quienes desean intervenir en este trámite de participación ciudadana son las siguientes:

- ¿Cuál es su opinión sobre la necesidad de redactar una nueva Ordenanza que unifique criterios y simplifique los trámites de solicitud de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid?
- Teniendo en cuenta la obligación legal del empleo de la declaración responsable para llevar a cabo la comprobación urbanística municipal, ¿qué sistemas opcionales consideraría incluir para incrementar la seguridad jurídica de la persona que la presenta?
- Dada la complejidad normativa, ¿qué información urbanística previa y asesoramiento técnico personalizado consideraría necesario como apoyo en la tramitación de licencias o declaración responsable?
- ¿Cómo valora el funcionamiento de las ECU como intermediarios en la tramitación y la posibilidad de que realicen la misma tarea en el caso de las obras de particulares en viviendas?
- ¿Qué nuevas fórmulas sancionadoras considera que el Ayuntamiento debería establecer para mejorar el control de las actividades y obras que se realizan en la ciudad que garanticen de forma ágil tanto la seguridad jurídica como el cumplimiento de la normativa?



Departamento: Regulatorio, Derecho Público, Urbanismo y Competencia

Contactos:

Jorge Álvarez González: jalvarez@ontier.net

Adolfo Menéndez Menéndez: amenendez@ontier.net

Pedro Rubio Escobar: prubio@ontier.net